

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Julio trece (13) De Dos Mil Veintidós (2022).

*PROCESO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: RITA MARÍA MOLINARES VALENCIA.
DEMANDADO: JESÚS RAFAEL CORREALES PADILLA
RADICADO: 20001 31 10 002 2020 00079 00*

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede y los memoriales presentados por el demandado señor JESÚS RAFAEL CORREALES PADILLA, revisado el expediente encontramos que el proceso de alimentos de la referencia se encuentra terminado y se ordenó su archivo en audiencia oral Número 012 de 23 de junio de 2021; por tanto, sus solicitudes se negarán por improcedentes teniendo en cuenta el estado actual del proceso es decir se encuentra terminado; ahora con respecto a su solicitud intención de practicarse prueba de ADN con sus hijos porque tiene dudas acerca de su paternidad; el despacho no hará pronunciamiento alguno al respecto, teniendo en cuenta que en este despacho no se está tramitando proceso de impugnación de paternidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

Jmcc.

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd5b7331d90800ddf0f80bebf7cc37b64749f5cfd10f2d0b1010b902ba120da2**

Documento generado en 13/07/2022 03:27:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>